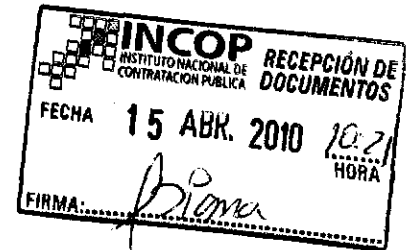


Oficio No. CELEC EP-TPI-CNT-126  
Quito, 13 de abril de 2010

**Señor Doctor**  
**Jorge González Tamayo**  
**Director Ejecutivo**  
**INSTITUTO NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS**  
**Presente.-**



De mi consideración:

Adjunto a la presente remito copia de la Resolución No. 77-10 de fecha 14 de abril de 2010, mediante la cual la Gerencia de la Unidad de Negocio TERMOPICHINCHA de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC – EP, declara como Régimen Especial la “Provisión de filtros de alta presión de diesel para la operación de la turbina General Electric, Modelo No. 7LM2500-PE-MGXG07, Serie No. 481-366 instalada en la Central Miraflores de la ciudad de Manta”, al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 94 de su Reglamento General.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Juan Carlos López  
**GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO**  
**CELEC-TERMOPICHINCHA**

**CERTIFICACION**

## **REGIMEN ESPECIAL**

**"PROVISION DE FILTROS DE ALTA PRESION DE DIESEL PARA LA TURBINA  
GENERAL ELECTRIC TM2500 DE LA CENTRAL MIRAFLORES"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE LA UNIDAD DE NEGOCIO TERMOPICHINCHA  
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CELEC EP**

**No. 077-10**

**ING. JUAN CARLOS LOPEZ B.  
GERENTE U.N. TERMOPICHINCHA**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que es responsabilidad del Estado, la provisión de los servicios públicos de vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, energía eléctrica, entre otros.

Que, el artículo 315 de la Carta Fundamental, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de los sectores estratégicos, para lo cual se dispone que estas empresas funcionarán como una entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009.

Que, la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, se creó en cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda de la antes citada Ley, mediante Decreto Ejecutivo No. 220 del 14 de enero del presente año, expedido por el Econ. Rafael Correa, Presidente Constitucional de la República.

Que, la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, se encuentra sujeta al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 1, y numeral 12 del Artículo 6 de dicho cuerpo legal.

Que, el Directorio de la Empresa Pública Estratégica CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, en sesión efectuada el 04 de febrero del 2010, encargó

la Gerencia General de la Empresa Pública Estratégica CELEC EP, al señor Ingeniero Santiago Roberto Carrillo Calderón, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, siendo además responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.

Que el Gerente General (E) de la Empresa Pública Estratégica, Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, mediante oficio No. CELEC EP- GG-2010-019 del 12 de febrero del 2010, notifico al Ing. Juan Carlos López su designación como Gerente de la Unidad de Negocio Termopichincha

Mediante Escritura Pública otorgada el 24 de febrero del 2010 ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el Ing. Roberto Carrillo Calderón, en su calidad de Gerente General (E) de la Empresa Pública Estratégica, Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP confiere al Ing. Juan Carlos López B, PODER ESPECIAL para que en su calidad de Gerente de la Unidad de Negocio Termopichincha, realice las gestiones encomendadas.

Que, mediante Memorando No. CELEC EP-TPI-STE-OM-MFL-020, del 16 de marzo del presente año, los Ingenieros Carlos Chávez y Fred Smith, solicitan a la Subgerencia de la Unidad de Negocio CELEC – TERMOPICHINCHA, se pida a la Gerencia de esta Unidad de Negocio, autorice el inicio del proceso bajo régimen especial para la provisión de filtros de alta presión para ser utilizado en la turbina General Electric, Modelo No. 7LM2500-PE-MGXG07, Serie No. 481-366 instalada en la Central Miraflores de la ciudad de Manta

Que, mediante Memorando No. CELEC EP-TPI-STE-113-10, del 07 de abril del presente año, el Ing. Marco Chicaiza, Subgerente Técnico, solicita a la Gerencia de la Unidad de Negocio CELEC – TERMOPICHINCHA, se autorice el inicio del proceso bajo régimen especial para la provisión de filtros de alta presión para ser utilizado en la turbina General Electric, Modelo No. 7LM2500-PE-MGXG07, Serie No. 481-366 instalada en la Central Miraflores de la ciudad de Manta.

Que, mediante Memorando Nro. CELEC EP-SFA-fin-199-10, de fecha 18 de marzo del presente año, el Ing. Freddy León, Subgerente de Finanzas y Administración, certifica la existencia de los recursos económicos para cubrir las obligaciones derivadas del presente concurso, documento que se anexa al expediente.

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de abril del 2010, el Dr. Jacinto Aguilera Parreño, Asesor Legal de la Unidad de Negocio TERMOPICHINCHA, emite informe favorable sobre la posibilidad de efectuar este procedimiento para la compra de repuestos originales bajo régimen especial.

Que, el numeral 6 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que las adquisiciones de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las entidades contratantes, se someterán al régimen especial que constará en la normativa que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, siempre y cuando no conste en el catálogo electrónico.

Que, el Artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala textualmente lo siguiente: "Procedencia-- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros que puede incluir el servicio de instalaciones, soporte técnico y mantenimiento post venta; siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec), se realizarán conforme el siguiente procedimiento

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial;
2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesos se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios;
3. Se publicará en el Portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec), la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas;
4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec);
5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec);

6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta Del proveedor invitado a través del Portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec);
7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado."

Que, la Empresa Pública Estratégica CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC –EP, debe llevar adelante procesos orientados a garantizar la operatividad de las instalaciones de cada una de sus Unidades de Negocio; para ello es necesario adquirir repuestos originales para la realización del mantenimiento de las Unidades de las Centrales Térmicas Miraflores de la ciudad de Manta y Guangopolo de la ciudad de Quito.

Con los antecedentes mencionados y en ejercicio de las facultades que le confiere el la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar especial el proceso "para la provisión de filtros de alta para ser utilizado en la turbina General Electric, Modelo No. 7LM2500-PE-MGXG07, Serie No. 481-366 instalada en la Central Miraflores de la ciudad de Manta".

**SEGUNDO.-** Invitar en forma directa a presentar la oferta a la empresa The Hilliard Corporation de New York, USA, fabricante de estos filtros para la fabrica de motores General Electric.

**TERCERO.-** Aprobar los pliegos del proceso los mismos que serán remitidos al invitado.

**CUARTO.-** Disponer que la Unidad de Negocio TERMOPICHINCHA abra un expediente con toda la documentación de soporte de este proceso, la cual se incorporará copia de esta resolución.

Dado en Quito, a los 14 días del mes de abril de 2010.

  
**Ing. Juan Carlos López**  
**GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO**  
**TERMOPICHINCHA**